

Informe de auditoría de cuentas anuales

A los Accionistas de la Sociedad Prim, S.A.:

1. Hemos auditado las cuentas anuales de Prim, S.A., que comprenden el balance al 31 de diciembre de 2013, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha. Los administradores son responsables de la formulación de las cuentas anuales de la sociedad, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad (que se identifica en la Nota 2 de la memoria adjunta) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado. Excepto por la salvedad mencionada en el párrafo 2, el trabajo se ha realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, que requiere el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables utilizados y las estimaciones realizadas, están de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.
2. En el epígrafe “ Inversiones financieras a largo plazo” del balance de situación adjunto incluye una participación del 11,34% que Prim, S.A. tiene en el capital de Saaremaa, Sociedad promotora de Centros Residenciales, S. L., por un valor neto contable que asciende a 31 de diciembre de 2013 a 3.546 miles de euros (3.546 miles de euros a 31 de diciembre de 2012). Dado que no hemos dispuesto de los estados financieros auditados de dicha sociedad, no nos ha sido posible concluir sobre el valor recuperable de la participación mencionada 31 de diciembre de 2013, y por tanto, sobre la razonabilidad del importe por el que se encuentra registrada y sobre la información desglosada en la Nota 9 de la memoria de las cuentas anuales adjuntas. La opinión de auditoría sobre las cuentas anuales de 2012 incluyó una salvedad por esta cuestión.
3. En nuestra opinión, excepto por los efectos de aquellos ajustes que podrían haberse considerado necesarios si hubiéramos dispuesto de la información indicada en el párrafo 2 anterior, las cuentas anuales del ejercicio 2013 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Prim, S.A. al 31 de diciembre de 2013, así como de los resultados de sus operaciones y de sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

4. El informe de gestión adjunto del ejercicio 2013 contiene las explicaciones que los administradores consideran oportunas sobre la situación de la Sociedad, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2013. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la Sociedad.

BDO Auditores, S.L.

Emilio Domenech Amezarrí
Socio - Auditor de Cuentas

Madrid, 1 de abril de 2014



Miembro ejerciente:
BDO AUDITORES, S.L.

Año 2014 Nº 01/14/09193
COPIA GRATUITA

Informe sujeto a la tasa establecida en el artículo 44 del texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio

Informe de auditoría de cuentas anuales consolidadas

A los Accionistas de la Sociedad **PRIM, S.A. y Sociedades Dependientes**:

1. Hemos auditado las cuentas anuales consolidadas de **Prim, S.A.** (la sociedad dominante) y **Sociedades Dependientes** (el Grupo) que comprenden el estado consolidado de situación financiera correspondiente al 31 de diciembre de 2013, el estado consolidado del resultado, el estado consolidado del resultado global, el estado consolidado de cambios en el patrimonio neto, el estado consolidado de flujos de efectivo y la memoria consolidada correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha. Como se indica en la Nota 2 de la memoria adjunta, los administradores de la sociedad dominante son los responsables de la formulación de las cuentas anuales del Grupo, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, adoptados por la Unión Europea, y demás disposiciones del marco normativo de información financiera aplicable al Grupo. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales consolidadas en su conjunto, basada en el trabajo. Excepto por la salvedad mencionada en el párrafo 2, el trabajo se ha realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, que requiere el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales consolidadas y la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables utilizados y las estimaciones realizadas, están de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.
2. En el epígrafe “Otros Activos Financieros no Corrientes” del estado consolidado de situación financiera adjunto incluye una participación del 11,34% que Prim, S.A. tiene en el capital de Saarema, Sociedad promotora de Centros Residenciales, S. L., por un valor neto contable que asciende a 31 de diciembre de 2013 a 3.546 miles de euros (3.546 miles de euros a 31 de diciembre de 2012). Dado que no hemos dispuesto de los estados financieros auditados de dicha sociedad, no nos ha sido posible concluir sobre el valor recuperable de la participación mencionada 31 de diciembre de 2013, y por tanto, sobre la razonabilidad del importe por el que se encuentra registrada y sobre la información desglosada en la Nota 9 de la memoria de las cuentas anuales consolidadas adjuntas. La opinión de auditoría sobre las cuentas anuales de 2012 incluyó una salvedad por esta cuestión.
3. En nuestra opinión, excepto por los efectos de aquellos ajustes que podrían haberse considerado necesarios si hubiéramos dispuesto de la información indicada en el párrafo 2 anterior, las cuentas anuales consolidadas adjuntas del ejercicio 2013 expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio consolidado y de la situación financiera consolidada de **Prim, S.A. y Sociedades Dependientes** al 31 de diciembre de 2013, así como de los resultados consolidados de sus operaciones y de sus flujos de efectivo consolidados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.

4. El informe de gestión consolidado adjunto del ejercicio 2013 contiene las explicaciones que los administradores de Prim, S.A. consideran oportunas sobre la situación del Grupo, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión consolidado concuerda con la de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2013. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión consolidado con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de Prim, S.A. y Sociedades Dependientes.

BDO Auditores, S.L.



Emilio Domenech Amezarri
Socio - Auditor de Cuentas

Madrid, 1 de abril de 2014



Miembro ejerciente:
BDO AUDITORES, S.L.

Año 2014 Nº 01/14/09191

COPIA GRATUITA

.....
Informe sujeto a la tasa establecida en el
artículo 44 del texto refundido de la Ley
de Auditoría de Cuentas, aprobado por
Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio
.....